

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	PROCEDIMIENTO PRESERVACIÓN DE DOCUMENTOS	Código: MA-GDO-P-006
	GESTION DOCUMENTAL	Versión: 2
	MACROPROCESO DE APOYO	Fecha de vigencia: 30/11/2021

CONTROL DE CAMBIOS	
Versión	Descripción de la modificación
1.	Adopción del procedimiento de Preservación de documentos mediante Resolución 3725 del 21 de junio de 2019, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía.
2.	Adopción del procedimiento de Preservación de documentos mediante Resolución 942 del 03 de noviembre de 2020, por medio de la cual se modifica el Mapa de Procesos de la Alcaldía.

Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE: Roger Iguaran Villareal CARGO: Auxiliar Administrativo FECHA: 15/11/2021 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: Elkin Bolaño Ortiz CARGO: P.U. Oficina SIG FECHA: 24/11/2021 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO	NOMBRE: Karol Fuentes Sangregorio CARGO: Jefe De Oficina De Sistemas Integrados De Gestión FECHA: 30/11/2021 FIRMA: ORIGINAL FIRMADO

RESPONSABLES LÍDERES	Secretaría General, Líder de Gestión Documental
-----------------------------	---

OBJETIVO	Velar por la adecuada conservación de los documentos del Distrito de Santa Marta, de tal forma que se asegure la disponibilidad para la gestión institucional.
-----------------	--

ALCANCE	Inicia con la revisión periódica del archivo para detectar anomalías que deteriore los documentos (hongos, polillas, polvo, humedad etc.); y finaliza con la ubicación nuevamente a los documentos teniendo en cuenta el procedimiento de colección bibliográfica.
----------------	--

BASE LEGAL	Constitución Política Artículos 20, 27, 74 y 112. Sobre el derecho de acceso a la información y a la documentación oficial salvo los casos que establezcan la ley, así como la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.
	Ley 4 de 1913. Sobre régimen político y municipal. Acceso a los documentos públicos.
	Artículo 320. Todo individuo tiene derecho a que se le den copias de los documentos que existan en las Secretarías y en los archivos de las oficinas del orden administrativo, siempre que no tengan carácter de reserva.

	PROCEDIMIENTO PRESERVACIÓN DE DOCUMENTOS	Código: MA-GDO-P-006
	GESTION DOCUMENTAL	Versión: 2
	MACROPROCESO DE APOYO	Fecha de vigencia: 30/11/2021

	Ley 734 de febrero 5 de 2002. Por la cual se expide el Código Disciplinario Único” art.34 nº5.
	Acuerdo 048 del 2000
	Acuerdo 004 de 2013 Acuerdo 04 de 2013 archivo general de la nación, la cual modifico el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las tablas de retención documental
	Ley 594 de julio 14 de 2000. “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”.
	Ley 1437 de 2011. “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
	Acuerdo 07 de 1994. Archivo General de la Nación – AGN. Reglamento General de Archivos. Capítulo V. Acceso a los documentos de archivo.
	Acuerdo 56 de 2000. Archivo General de la Nación – AGN. Por el cual se desarrolla el artículo 45, sobre “Requisitos para la Consulta” del capítulo V “Acceso a los documentos de archivo”, del Reglamento General de Archivos
	Sentencia T- 443 de octubre 12 de 1994 de La Corte Constitucional. Señala los deberes de las entidades que manejan archivos, la importancia de estos como garantes de los derechos fundamentales, las obligaciones por parte de los ciudadanos respecto de la información suministrada y reitera que: “el uso de los documentos públicos, se debe hacer respetando fielmente su contenido y el contexto en el cual se produjo y sin propósito de crear confusión o desorientación”.
	Ley 1437 de 2011. “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”. Artículo No. 5 numeral 3. Salvo reserva legal, obtener información que repose en los registros y archivos públicos en los términos previstos por la Constitución y las leyes. Artículo No. 5 numeral 4 Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos para el efecto.

DEFINICIONES
Archivo: Conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, o como fuentes de la investigación y la cultura.
Carpeta: Unidad de conservación a manera de cubierta que protege los documentos para su almacenamiento y preservación (acuerdo 027 de 2006).
Consulta de Documentos: Derecho de los funcionarios autorizados de la entidad productora de documentos y de los ciudadanos en general a utilizar la información contenida en los documentos de acuerdo a los reglamentos establecidos y en los términos consagrados por la Ley (acuerdo 027 de 2006)
Consulta de documentos y archivos: La consulta de expedientes o documentos que reposan en las oficinas públicas se permitirá en días y horas laborales, con la presencia de un funcionario o servidor responsable de aquellos (acuerdo 027 de 2006).

	PROCEDIMIENTO PRESERVACIÓN DE DOCUMENTOS	Código: MA-GDO-P-006
	GESTION DOCUMENTAL	Versión: 2
	MACROPROCESO DE APOYO	Fecha de vigencia: 30/11/2021

Custodia de documentos: Guarda o tenencia de documentos por parte de una institución o una persona, que implica responsabilidad jurídica en la administración y conservación de los mismos, cualquiera que sea su titularidad (acuerdo 027 de 2006).
Depósito de archivo: Local especialmente equipado y adecuado para el almacenamiento y la conservación de los documentos de archivo (acuerdo 027 de 2006).
Documento: Información registrada, cualquiera que sea su forma o el medio utilizado (acuerdo 027 de 2006).
Documento Original: es la fuente primaria de información de todos los rasgos y características que permiten garantizar su autenticidad e integridad (acuerdo 027 de 2006).
Documento público: Es el producido o transmitido por el funcionario público en ejercicio de su cargo o con su intervención (acuerdo 027 de 2006).
Expediente: Unidad documental formada por un conjunto de documentos generados orgánica y funcionalmente por una instancia productora en la resolución de un mismo asunto (acuerdo 027 de 2006).
Planilla: Formato o formulario con espacios en blanco para ser diligenciados con los datos relacionados con la solicitud del préstamo y en devolución. Es el elemento que indica la ubicación de un documento cuando se retira de su lugar en caso de salida para préstamo, consulta o reproducción y que puede contener notas de referencias cruzadas.
Recuperación de documentos: Acción y efecto de obtener, por medio de los instrumentos de consulta, los documentos requeridos (acuerdo 027 de 2006).

LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DE OPERACIÓN:
Todas las dependencias deben dar cumplimiento de ley para la remisión de los archivos de gestión al proceso Gestión Documental.
Por ningún caso saldrán expedientes de la Alcaldía, salvo en los casos que expresamente sean requeridos por autoridad judicial dentro de la cadena de custodia establecida en el Código de Procedimiento Penal.
Los funcionarios de los depósitos de archivo garantizarán la seguridad de la información. Los documentos que por expresa consagración constitucional o legal tengan el carácter de reservados, no podrán ser consultados libremente sino exclusivamente por las personas y en los términos legalmente establecidos, igualmente para aquellos documentos que la Entidad haya establecido que tengan algún nivel de confidencialidad secreta.
Dado el caso en que se presenten anomalías que deteriore la documentación archivada, se deberá separar la estantería afectada.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No.	Descripción de la actividad	Área Responsable	Cargo responsable	Registros
1	Revisar periódicamente el archivo para detectar anomalías que deteriore los documentos (hongos, polillas, polvo, humedad etc.); motivo por el cual se deberá realizar una limpieza general cada quince días	Secretaría General/ Gestión Documental	Técnico Operativo	N. A.

 ALCALDÍA DE SANTA MARTA Distrito Turístico, Cultural e Histórico	PROCEDIMIENTO PRESERVACIÓN DE DOCUMENTOS	Código: MA-GDO-P-006
	GESTION DOCUMENTAL	Versión: 2
	MACROPROCESO DE APOYO	Fecha de vigencia: 30/11/2021

2	Separar los documentos afectados e iniciar su tratamiento según corresponda.	Secretaría General/ Gestión Documental	Auxiliar Administrativo	N. A.
3	Verificar si el tratamiento aplicado a los documentos afectados fueron efectivos y si la documentación continua legible para su uso. Si el documento no es legible ir al paso 4, de lo contrario, ir al paso 5.	Secretaría General/ Gestión Documental	Técnico Operativo	N. A.
4	Restaurar el documento de acuerdo a la normatividad archivística del acuerdo 48 de 2000 expedido por el consejo directivo del archivo general de la nación (copia, microfilm, etc.)	Secretaría General/ Gestión Documental	Técnico Operativo	N. A.
5	Dar ubicación nuevamente a los documentos teniendo en cuenta el procedimiento de colección bibliográfica.	Secretaría General/ Gestión Documental	Auxiliar Administrativo	N. A.

DOCUMENTOS RELACIONADOS:	
Nombre:	Código: